

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

26630 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los opositores a plazas no escalafonadas de Médicos de esta Dirección General.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25608, columna primera, donde dice: «FOITC3. Gómez Martín, María Luisa. 15-1-1922», debe decir: «FOITC3. Gómez Martínez, María Luisa. 15-1-1922».

MINISTERIO DE CULTURA

26631 *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de Médico de la plantilla laboral de este Departamento.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1982), esta Subsecretaría acuerda convocar pruebas selectivas para proveer dos plazas de Médico de plantilla laboral de este Departamento, cuyas características son las siguientes:

Primera.—Cometidos: Realizar actividades específicas de su especialidad, atendiendo a la salud y prevención de la enfermedad del personal adscrito a este Departamento.

Nivel retributivo: Uno (Convenio Colectivo Personal Laboral del Ministerio de Cultura, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1982).

Jornada de trabajo: Diaria, de mañana o tarde, no superior a cuarenta horas semanales. En todo caso, el desempeño del puesto de trabajo estará sometido a las normas generales sobre incompatibilidades en el sector público, reguladas en el momento actual por la Ley 20/1982, de 9 de junio, y normas que la desarrollan.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

- Ser español.
- Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha de término del plazo de admisión de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida la realización de sus funciones.

Segunda.—Méritos complementarios: Se valorará como mérito específico complementario al título de Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por la Facultad de Medicina o del Diploma de Médico de Empresa, expedido por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Asimismo cuantas experiencias en este campo pueda justificar con certificación de las Entidades donde haya trabajado.

Tercera.—Las solicitudes de admisión a las pruebas deberán ir acompañadas de curriculum de méritos debidamente acreditativos y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital), en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Servicios. En la forma señalada en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán remitir sus solicitudes y curriculum a la siguiente dirección: Ministerio de Cultura, Subdirección General de Personal, plaza del Rey, número 1, distrito postal 28071, Madrid.

Cuarta.—Una vez recibidas las solicitudes y demás documentos se publicará la lista de admitidos y excluidos, tanto provisional como definitiva en el tablón de anuncios del Departamento.

Quinta.—Con respecto al Tribunal calificador de la presente convocatoria se estará a lo preceptuado por la legislación vigente.

Sexta.—Los candidatos deberán realizar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio cada una de ellas.

a) Realización de unas pruebas psicotécnicas generales y específicas.

b) Prueba, según temario, que podrá recogerse en la Subdirección General de Personal, tercera planta, plaza del Rey, número 1, Madrid.

c) Prueba de resolución sobre diversos supuestos prácticos, en relación con la organización y funcionamiento de un gabinete médico.

Séptima.—Una vez seleccionados los candidatos que superen las pruebas de aptitud, el Tribunal efectuará entrevistas con cada uno de ellos, valorándose los méritos aportados en el currículum. El comienzo de ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ministerio de Cultura juntamente con la lista definitiva de admitidos.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal propondrá a esta Subsecretaría la contratación de los dos candidatos que hubieran superado las pruebas y que, a su juicio, sean los más idóneos para los puestos de trabajo cuya provisión se anuncia, pudiéndose declarar las plazas desiertas.

Octava.—Por esta Subsecretaría se procederá, en su caso, a suscribir contrato laboral, con período de prueba según señala el citado Convenio Colectivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 1, de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

26632 *ACUERDO de 23 de noviembre de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que conforme al artículo 7.º de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º y siguientes de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, la Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 23 de noviembre de 1984, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expresada categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que, por tratarse de promoción, rija la prohibición establecida en el artículo 33 b) del Decreto 1639/1970, de 12 de junio, y en el punto primero del acuerdo del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984.